



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE HOLTERS DE PRESIÓN ARTERIAL PARA DOTACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

1.- OBJETO

El objeto del presente procedimiento es la dotación de los Centros de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud de holters de presión arterial, para el diagnóstico y tratamiento de la hipertensión arterial desde el primer nivel de asistencia sanitaria, aumentando de esta forma la capacidad resolutive de la Atención Primaria.

2.- CONSIDERACIONES GENERALES

El equipamiento objeto de la presente contratación deberá reunir las condiciones para su puesta en el mercado, puesta en servicio y utilización de acuerdo a la normativa vigente en el momento de presentación de la oferta.

Junto con la oferta, se adjuntará declaración del fabricante que acredite, de forma explícita, el cumplimiento de toda la normativa que sea de aplicación obligada en el momento de presentación de la oferta, así como copia de la declaración de conformidad para el marcado CE para los equipos que se oferten

- El equipo ofertado deberá ser nuevo, en todos sus componentes sin excepción además no podrá haber sido fabricados en una fecha anterior a 6 meses, tomando como referencia la fecha de adjudicación del concurso. Además ninguno de los componentes del equipo que se suministre tendrá una fecha de fabricación anterior a 6 meses referenciada a la fecha de adjudicación del concurso. Bajo ningún concepto serán admitidos equipos de segunda mano o que incluyan componentes de segunda mano, siendo éste aspecto causa de exclusión. Igualmente, todos los componentes cumplirán la norma CEI 601.1 (UNE 606061.1) sobre niveles de seguridad eléctrica, así como las disposiciones que le afecten del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrónico de Baja Tensión.
- Los equipos y sistemas a suministrar tendrán que cumplir con todas las especificaciones, composición y características establecidas como requisitos mínimos en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Al objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección, las propuestas técnicas deberán expresar el cumplimiento de cada una de las características establecidas como mínimas en el presente pliego e indicar claramente aquellas que superen a los requerimientos mínimos. Así mismo, deberá proporcionarse la máxima descripción de lo ofertado, mediante hojas de datos técnicos, descriptivos funcionales, pudiendo incorporarse adicionalmente, cuanta información considere de interés el ofertante para permitir realizar una completa valoración del alcance y contenido de su oferta.



3.- REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

Nº unidades: 100

Precio unitario: 2.000,00 €, IVA excluido.

3.1. Características técnicas básicas

- Dispositivo para la monitorización ambulatoria de la presión arterial (MAPA), en el brazo a través del método oscilómetro con desinflado gradual expresado en mmHg que realiza lecturas continuas y constantes en periodos mínimos de 24 horas, proporcionando información precisa de la presión arterial del paciente.
- Funcionamiento automático, las medidas serán cíclicas, pudiéndose programar diferentes intervalos de medición. Se podrán marcar eventos haciéndose tomas manuales ante algún síntoma.
- Valor de la presión arterial y frecuencia cardíaca, visible en la pantalla.
- Uso pediátrico y adulto. Control de inflado máximo.
- Rangos de medición orientativos: Presión arterial entre 30 y 260 mmHg con alarma sistólica/diastólica. Frecuencia cardíaca entre 40 y 200 p/min con alarma.
- Precisión de 3 mmHg en presión arterial y 3% en frecuencia cardíaca.
- Software de fácil uso en la recuperación de datos, impresión y realización de estudios.
- Brazaletes ergonómicos lavables, exentos de látex, compatibles pediátricos, adultos y adultos de gran tamaño.
- Capacidad de almacenaje de un mínimo de 250 mediciones.
- Alimentación a pilas tipo AA, AAA u otras de uso habitual en comercios.
- Dispondrá de memoria pasiva en caso de baterías agotadas.
- Las baterías también podrán ser recargables. En ese caso dispondrá de cargador universal a 230v a 50 Hz.
- Alarma por batería baja.
- Dispondrá de bolsa de transporte o cinturón para el paciente.
- Tamaño inferior a 130*80*35 mm.
- Peso máximo con baterías inferior a 350 gr.



- Puerto USB/MINI USB.
- Compatible con sistemas operativos Windows.
- Validado clínicamente por la Sociedad Europea de Hipertensión Internacional.
- Validado clínicamente por la Sociedad Británica de Hipertensión.
- Que cumpla los estándares de AAMI-SP10.

3.2. Integración de sistemas

- Integración con los sistemas de información corporativos mediante estándar de salud hl7.
- Los equipos dispondrán de los protocolos de comunicación necesarios para su total integración con la Historia Clínica Electrónica del SMS, incluyendo las licencias necesarias corporativas.
- El sistema de almacenamiento y de integración de la información correrá a cargo de la empresa adjudicataria, así como las horas necesarias para desarrollar el proyecto.

3.3. Dotación

- Grabadora Holter.
- Software de análisis.
- Juegos de manguitos (pediátrico, mediano y grande).
- Mochila de transporte con cincha.
- Juego de 4 pilas.

3.4. Documentación

- Documento en el que se indique la Clasificación y categoría del equipo en base a la Directiva Europea vigente. Marcado CE.
- Documentación completa referente al mantenimiento obligatorio y preventivo aplicable al equipo en función de su uso y su antigüedad.
- Data Sheet del equipo en español

4.- FORMACIÓN



El suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos deberá incluir una completa formación en el manejo del equipo, tanto desde el punto de vista operativo como funcional y comprenderá, como mínimo:

- Aprendizaje.
- Asesoramiento.
- Actualizaciones durante el periodo de garantía.

Esta formación deberá ir dirigida al personal médico, personal de enfermería y personal técnico para utilizar el equipo en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio.

Asimismo, el adjudicatario deberá aportar la documentación e información necesaria para facilitar la formación del personal que efectuará las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo necesarios una vez transcurrido el plazo de garantía. Deberá expresar su compromiso de impartir, caso de ser requerido, un curso de formación técnica para el personal de mantenimiento que designe el centro destinatario del equipo.

5.- GARANTÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA POSTVENTA

El plazo de garantía mínimo para los equipos será de UN AÑO, pudiéndose ofertar la ampliación de este periodo. En todo caso, el licitador especificará en su oferta, de forma explícita, el periodo de garantía ofertado.

El licitador aportará certificado del fabricante en el que se especifique la vida útil del equipo a partir del momento de presentación de la oferta y la fecha hasta la cual se compromete a dar soporte técnico del fabricante.

Los licitadores deberán contar con servicios técnicos domiciliados en España autorizados por el fabricante. Este punto se justificará mediante certificado en el que se indique la dirección de dicho servicio técnico y los siguientes datos de contacto para la recepción de avisos: teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico.

La garantía incluirá:

- ✓ La sustitución del equipo en caso de defectos importantes o fallos de funcionamiento reiterados.
- ✓ Mantenimiento preventivo programado: revisión periódica de seguridad y verificación funcional, ajustes, verificaciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo con periodicidad mínima anual.
- ✓ Actualizaciones de software necesarias.



Región de Murcia
Consejería de Salud



- ✓ Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas las piezas de recambio necesarias.
- ✓ Mano de obra y desplazamientos del personal del servicio de mantenimiento, así como los posibles portes.

Después de cada intervención, el adjudicatario entregará al Servicio de Mantenimiento partes justificativos y resultados de las verificaciones realizadas.

Las revisiones y reparaciones realizadas al equipo durante el periodo de garantía se realizarán en el lugar dónde esté ubicado. La necesidad de traslado del equipo deberá ser justificada de forma razonada.

En el caso en que el tiempo de parada del equipo se prevea vaya a ser superior a 24 horas, el adjudicatario, previa solicitud por parte la Gerencia de su Área. El adjudicatario estará obligado a prestar este servicio durante toda la vida útil del equipo. El coste de este servicio será asumido completamente por el adjudicatario durante el periodo de garantía.

El tiempo de respuesta ante una solicitud de asistencia técnica, suministros de repuestos o sustitución del equipo no podrá ser superior a 8 horas en días laborables o 24 horas en festivos. La oferta incluirá compromiso explícito del licitador a este respecto.

Murcia, 24 de junio de 2019

Juan de Dios González Caballero

José Manuel Pérez Fernández

Técnicos de la Subdirección General de Programas,
Cuidados y Cronicidad